

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-120/2018 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; Y 56 DE SU REGLAMENTO; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

## C O N S I D E R A N D O

### A. Introducción

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, al incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal que aglutina los esfuerzos de varias dependencias y entidades enfocadas al crecimiento social.

Guanajuato es el primer estado de la República en estructurar una estrategia que aglutina los distintos programas públicos. Además, del 2010 al 2016 tuvimos resultados importantes, por citar algunos: la pobreza extrema se redujo en un 54.8% y la pobreza en general en el mismo periodo se redujo en un 7.91% viéndose beneficiados elementos como el acceso a la salud, el acceso a la seguridad social, entre otros en los temas de pobreza multidimensional.

Este esfuerzo ha sido generado por el Gobierno del Estado a través del establecimiento de estrategias transversales que incluyen la planeación, operación y evaluación de los programas de desarrollo social.

Guanajuato ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres estados que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, los cuales consideran un trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana. En la transparencia de los recursos aprobados y los presupuestos ejercidos, en indicadores de gestión y resultados de sus programas y acciones estatales de desarrollo social en formato abierto. Siendo reconocido también como la gestión más eficiente de los programas y acciones estatales de desarrollo social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana, que el crecimiento se de en ámbitos sociales y también en los económicos, con una población sana y en particular con programas sociales transparentes.

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

### B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

En México existen 10'055,379 personas adultas mayores lo que representa el 8.9% del total de la población. Guanajuato presenta 580,767 quinientos ochenta mil setecientos sesenta y siete personas adultas mayores, según proyección del Instituto de Planeación del Estado (IPLANEG). A través del programa, se pretende

impactar con obras de construcción y/o mejoramientos al 17.21% de la población de 60 y más años de edad, que residen en área urbana y/o rural de los 46 municipios, al integrar 100 mil beneficiarios al programa de atención integral para personas adultas mayores. Se estima que en Guanajuato del total de personas adultas mayores, el 44.4% vive en condiciones de pobreza, el 30% de la población de personas adultas mayores es vulnerable por carencias sociales, el 8.3% es vulnerable por ingresos y sólo el 17.2% de la población es considerada no pobre y no vulnerable, es decir, tiene las condiciones suficientes para contar con una vida digna. Según una elaboración propia con base en CONEVAL.

Debido a que la población de personas adultas mayores en el estado continúa incrementándose, el común denominador en los Sistemas Municipales es que los inmuebles construidos en un inicio ya sean insuficientes, pues además de la cantidad de personas adultas también ha crecido la calidad de la atención al diversificarse las actividades, por lo que se requieren espacios diversos.

Por lo antes expuesto, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores que acuden a los centros de desarrollo gerontológicos, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa de «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» para el Ejercicio Fiscal 2019.

### C. Antecedentes del programa

Durante la administración 2012-2018 se realizaron mejoramientos de infraestructura en treinta y cuatro espacios de desarrollo para personas adultas mayores; las acciones han sido construcciones de salones de usos múltiples, talleres para proyectos productivos, consultorios, rehabilitaciones de infraestructuras, colocaciones de protecciones en puertas y ventanas, rehabilitaciones en azoteas, ampliaciones de áreas de comedores, bardas perimetrales, techados de canchas de cachibol, sustitución de la superficie de canchas de cachibol y accesos principales.

Asimismo, a través de este programa durante los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 se ha llevado a cabo la construcción y entrega de veintisiete canchas de cachibol en los diferentes espacios de desarrollo para personas adultas mayores municipales.

Durante el ejercicio fiscal 2018 se convinieron cuatro canchas; dando un total de treinta y un canchas distribuidas en todo territorio del Estado de Guanajuato, impulsando a las personas adultas mayores la práctica del deporte que les permita mejorar su calidad de vida, así como contar con un espacio de activación física apropiado para la convivencia e integración; dando como resultado mejorar la motricidad gruesa de las personas adultas mayores y una vejez saludable.

Asimismo en ese año se realizó la entrega de los trabajos de rehabilitación del espacio de desarrollo para personas adultas mayores en la comunidad de Aldama en el municipio de Irapuato, Guanajuato; la reubicación del espacio de desarrollo para personas adultas mayores en el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato; y la colocación del techado en el área de estacionamiento en una primera etapa; y en una segunda etapa, el mejoramiento de la infraestructura y construcción de un almacén en el Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y Capacitación, ubicado en el municipio de Cortazar, Guanajuato.

### D. Alineación programática

El Programa «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en la Línea Estratégica 1.3. «Grupos de Atención Prioritaria.- Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad»; Objetivo 1.3.1 «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado»; y Estrategia 1.3.1.3 «Incremento en las acciones de inclusión que permitan a las personas adultas mayores participar activamente en el desarrollo de Guanajuato con un enfoque de género».

### E. Enfoque de derechos

El programa de «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» para el ejercicio fiscal 2019 busca garantizar los derechos de las personas adultas mayores para tener una vejez activa, una vida de calidad; a recibir protección por parte de la sociedad y del Estado; a vivir en un entorno digno y decoroso; a gozar de oportunidades que les permitan mejorar progresivamente sus capacidades y faciliten el ejercicio de sus derechos; al acceso preferente a los programas sociales destinados a la erradicación de la pobreza; a tener acceso a los satisfactores necesarios, incluyendo alimentos, bienes y servicios; a recibir apoyo subsidiario de las instituciones públicas; y a ser sujetos de programas de asistencia social; consagrados en los artículos 2, fracciones II y III, 4, 5, fracción I, 7, párrafo segundo, fracciones I, III, IV, VI, y VIII, 13, fracción II y V, 16 y 20.

fracción II, 17 y 43 fracción II, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, así como en términos de los artículos 4, fracción V; 13, fracción III, IV, X, XI, XIII, 17, 18, fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Sistema Estatal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

#### F. Diseño

El Programa de «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo único.** Se expiden las reglas de operación del Programa de «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar en los términos siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE «ESPACIOS DE DESARROLLO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

##### Capítulo I Disposiciones preliminares

###### Objeto de las reglas

**Artículo 1.** Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0109 «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019.

###### Ámbitos de validez

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2019 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

###### Marco jurídico aplicable

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

###### Glosario

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- II. **Espacios de Desarrollo para personas Adultas Mayores.** Espacios físicos de desarrollo gerontológico para personas adultas mayores;
- III. **Coordinación.** La coordinación de construcción y mejoramiento de centros de desarrollo gerontológico del DIF Estatal;
- IV. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- V. **DIF Municipal (es).** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VI. **Dirección.** La dirección de atención para personas adultas mayores del DIF Estatal;
- VII. **Obras públicas municipales.** La unidad administrativa del municipio competente en materia de obra pública;

- VIII. Programa. El Programa de «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» para el Ejercicio Fiscal 2019;
- IX. Reglas de operación. Las presentes Reglas de Operación del Programa «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores» para el Ejercicio Fiscal 2019; y
- X. Zonas de atención prioritaria. Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

## Capítulo II Programa

### Análisis lógico

**Artículo 5.** La matriz de marco lógico del programa (ANEXO 1) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir al desarrollo integral de las personas adultas mayores en aspectos relacionados con su estilo de vida, así como con sus usos y costumbres, buscando mejorar sus condiciones de vida, con una vista a un envejecimiento activo y saludable, respetando su identidad.

El programa tiene el propósito de que las personas adultas mayores del estado de Guanajuato sean atendidas a través de programas integrales que mejoren su calidad de vida.

El programa tiene por componente ofrecer espacios de integración y productividad para las personas adultas mayores mediante la ampliación y fortalecimiento de infraestructura de los espacios de desarrollo para personas adultas mayores. Este componente se desarrolla dentro del Programa de «Espacios de Desarrollo para Personas Adultas Mayores».

### Objetivo general

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es contribuir al desarrollo integral de las personas adultas mayores en aspectos relacionados con su estilo de vida, así como con sus usos y costumbres, buscando mejorar sus condiciones de vida con vista a un envejecimiento activo y saludable, respetando su identidad.

### Objetivos específicos

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Contar con nuevos espacios de integración y productividad para las personas adultas mayores en áreas urbanas y rurales y;
- II. Mejorar los espacios de desarrollo para personas adultas mayores y otros espacios de atención que ya se encuentran operando, con acciones de infraestructura complementaria para personas adultas mayores.

### Alcances, trascendencia y repercusión

**Artículo 8.** La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, contribuir con los ciudadanos a la construcción, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social, por medio de la inclusión social a grupos de población en condición de vulnerabilidad;
- II. A mediano plazo, que las personas adultas mayores del estado de Guanajuato que sean atendidos a través de programas integrales que mejoren su calidad de vida; y
- III. A corto plazo, incrementar los espacios contamos con mayor capacidad para atender a más personas adultas mayores, ya que la población adulta mayor sigue incrementándose. Diversificar los tipos de espacios para proporcionar más opciones de actividades. Complementar las canchas de cachibol que se encuentran en los espacios de desarrollo para personas adultas mayores con techados, acabados de alto impacto.

### Tipo de programa

**Artículo 9.** El programa es de transferencia de dinero.

### Población potencial

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Artículo 10.** La población potencial del programa es de 580,767 personas adultas mayores que viven actualmente en el estado de Guanajuato que residen en área urbana y/o rural de los 46 municipios.

#### **Población objetivo**

**Artículo 11.** La población objetivo del programa es de 102,709 personas adultas mayores atendidos y que asisten a los espacios de desarrollo para personas adultas mayores del estado de Guanajuato.

#### **Población beneficiada estimada/beneficiarios directos**

**Artículo 12.** La población beneficiada directamente por el programa 102,709 personas adultas mayores atendidos y que asisten a los espacios de desarrollo para personas adultas mayores en el Estado de Guanajuato.

#### **Cobertura**

**Artículo 13.** El programa tiene cobertura en todo el territorio del estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

#### **Entidad responsable del programa**

**Artículo 14.** El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

#### **Difusión**

**Artículo 15.** La Dirección, conjuntamente con la coordinación de comunicación social, son responsables de la difusión del programa.

### **Capítulo III Apoyos**

#### **Tipo y descripción de los apoyos**

**Artículo 16.** En virtud del programa, la Dirección puede otorgar a los DIF Municipales apoyo en dinero, por un monto máximo de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que deberán ser destinados al mejoramiento de infraestructura de los espacios de desarrollo para personas adultas mayores y/o para complementar las canchas de cachibol.

#### **Metas físicas programadas**

**Artículo 17.** El programa tiene como metas las siguientes:

- I. El mejoramiento de infraestructura de veintisiete espacios de desarrollo para personas adultas mayores; y
- II. Visitas de seguimiento a la operatividad de los espacios de desarrollo para personas adultas mayores.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

#### **Acceso**

**Artículo 18.** El acceso al programa es a través de la solicitud de los DIF Municipales interesados.

#### **Criterios de elegibilidad**

**Artículo 19.** Pueden ser elegidos como beneficiarios del programa los DIF Municipales que cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Que el predio en donde se encuentra el espacio de desarrollo para personas adultas mayores sea propiedad del DIF Municipal solicitante o, en su defecto, que el municipio correspondiente compruebe el inicio de las acciones conducentes para la regularización y/o transmisión de la propiedad a nombre de DIF Municipal en un plazo determinado.
- II. Que el edificio donde se encuentre ubicado el espacio de desarrollo para personas adultas mayores se encuentre en operación y cuente con un área suficiente y adecuada para la ampliación, mejoramiento y construcción de espacios nuevos; y
- III. Entregar vía oficio la totalidad de la documentación a que se refiere el artículo 20 de estas reglas dentro de los plazos establecidos para tal efecto.

#### **Requisitos**

**Artículo 20.** El DIF Municipal interesado en los apoyos del programa para la construcción y mejoramiento de infraestructura de un espacio de desarrollo para personas adultas mayores deben proporcionar a la Coordinación, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, un expediente técnico que contenga la información y documentación siguiente:

- I. Solicitud de apoyo para la construcción y/o mejoramiento del espacio de desarrollo para personas adultas mayores signada por el presidente municipal;
- II. Documento que acredite la propiedad del predio propuesto a favor del DIF Municipal o, en su defecto, demostrar a satisfacción de la Dirección que se han iniciado los trámites para la obtención de la propiedad del inmueble. En este último caso, además, debe exhibirse una carta compromiso signada por el presidente municipal en el que se comprometa a concluir los trámites para la adquisición de la propiedad. En el convenio de colaboración que se celebre para la operación del programa debe establecerse una cláusula en la que el municipio y el DIF Municipal se obliguen a concluir los trámites para la adquisición del predio en un término o plazo determinado;
- III. Documento con el que se acredite, a satisfacción de la Dirección, que el órgano competente del municipio solicitante ha autorizado recurso de inversión municipal de tal forma que por cada peso que destine el DIF Estatal a la construcción y/o mejoramiento del espacio de desarrollo para personas adultas mayores, el municipio aportará igual cantidad. No se admitirá como inversión municipal la mano de obra y/o maquinaria para llevar a cabo la construcción y/o mejoramiento del espacio de desarrollo para personas adultas mayores;

Excepcionalmente, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, el DIF Estatal puede aportar mayor proporción, o en su caso, la totalidad del costo de la construcción y/o mejoramiento del espacio de desarrollo para personas adultas mayores, para tal efecto el Municipio deberá realizar la solicitud correspondiente de manera escrita, expresando los motivos y circunstancias que justifican el incremento en el apoyo económico otorgado por parte de DIF Estatal, quedando a consideración de la Dirección, la procedencia y viabilidad del supuesto, mediante el análisis de dichos motivos y circunstancias, debiendo informar al Municipio por escrito el sentido de la determinación que asegure la consecución de los objetivos del programa;

- IV. Oficio signado por el DIF Municipal en el que indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y clave bancaria. En caso de ser beneficiado por algún apoyo deberá emitir y enviar un recibo fiscal del DIF Municipal con los datos que se soliciten; y
- V. Elaborar y presentar para su aprobación al DIF Estatal, un expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo en original, autorizado por el área o unidad responsable de las obras públicas municipales, para la construcción y/o mejoramiento de las áreas del espacio de desarrollo para personas adultas mayores, acorde a las necesidades y presupuesto del municipio de que se trate, el cual contendrá hoja de cédula de registro, acta de revisión y/o dictamen de factibilidad, acta de aceptación, presupuesto de obra, cuadro de ponderación de avance y programa de obra, estudio de mecánica de suelos y planos necesarios de proyecto a realizar.

Para el caso de mejoramiento del espacio de desarrollo para personas adultas mayores, el proyecto puede incluir acciones de aplicación de sistema de impermeabilización prefabricado, aplicación de pintura interior y colocación de protecciones en puertas y ventanas.

En el supuesto de que una solicitud no cumpla con los requisitos aplicables, DIF Estatal debe requerir al DIF Municipal solicitante a efecto de que, dentro del plazo que en cada caso establezca, subsane las omisiones o errores en que hubiere incurrido. De no subsanarse las omisiones o los errores en el plazo establecido, sin más trámite, se descartará la solicitud.

#### **Periodo de recepción de los requisitos**

**Artículo 21.** La recepción de solicitudes y requisitos será del 07 de enero al 06 de mayo de 2019.

#### **Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos**

**Artículo 22.** Los DIF Municipales interesados deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo anterior ante la Dirección.

#### **Ubicación de las oficinas**

**Artículo 23.** Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas ubicadas en Paseo de la presa No. 89-A colonia centro c.p. 36000, Guanajuato, Guanajuato.

De igual manera, los DIF Municipales interesados pueden remitir sus requisitos a la cuenta de correo electrónico [dapam\\_dif@guanajuato.gob.mx](mailto:dapam_dif@guanajuato.gob.mx). Lo anterior, sin perjuicio de que la Coordinación realice las verificaciones necesarias para constatar la veracidad de la información y documentación.

#### **Criterios de selección**

**Artículo 24.** Una vez verificado el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos de elegibilidad y validado el presupuesto, la Dirección debe asignar los apoyos del programa considerando aquellos proyectos que, de acuerdo al expediente ejecutivo y la documentación entregados, correspondan de mejor forma a las necesidades y requerimientos del DIF Municipal para el mejoramiento de infraestructura del espacio de desarrollo para personas adultas mayores en beneficio de las personas adultas mayores.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde los permita el presupuesto asignado al programa.

#### **Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 25.** La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa de conformidad con la normativa aplicable, utilizando para ello los medios que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

### **Capítulo IV Procedimiento de acceso**

#### **Fases del procedimiento**

**Artículo 26.** El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Recepción de los requisitos establecidos en el artículo 20 del 07 de enero al 06 de mayo de 2019.
- II. Revisión y validación de los requisitos remitidos por el municipio solicitante del 07 de enero al 07 de junio de 2019. La Coordinación debe verificar que el presupuesto especifique los conceptos a realizar durante el proceso de la obra y que el monto total propuesto sea congruente al apoyo solicitado de DIF Municipal;
- III. Verificación del predio. En un plazo máximo de quince días a partir de recibir la solicitud, personal de la Dirección debe trasladarse al municipio para analizar el espacio propuesto y determinar si es adecuado para la ejecución del proyecto. El análisis debe realizarse conjuntamente con personal que designe el municipio para tal efecto, pero corresponderá en exclusiva al DIF Estatal emitir la determinación correspondiente;
- IV. Entrega de visto bueno al proyecto arquitectónico. Una vez atendidas las fracciones II y III del presente artículo, la Dirección, en un plazo no mayor 10 días hábiles, emitirá al municipio solicitante oficio que contenga el visto bueno al proyecto arquitectónico;
- V. Celebración de convenios. Una vez solventadas por parte del municipio y el DIF Municipal las observaciones emitidas por la Dirección, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad y selección correspondientes, la Dirección debe solicitar la elaboración de un convenio de colaboración para la formalización de la asignación del apoyo económico otorgado; y
- VI. Entrega del recibo fiscal y transferencia de recurso. Para la transferencia del apoyo, una vez firmado en su totalidad el convenio de colaboración por las partes que en él intervienen, el DIF Municipal, debe expedir, a nombre de DIF Estatal, un comprobante fiscal firmado y sellado que reúna los requisitos fiscales exigidos por la ley, en el que se precise el monto del apoyo. Excepcionalmente, cuando el DIF Municipal no esté en posibilidades de expedir el recibo a que alude el presente artículo, podrá expedirlo en su lugar el municipio observando las mismas formalidades antes establecidas. Entretanto no se entregue el recibo a que alude este artículo, el DIF Estatal no estará obligado a enterar el importe del apoyo.

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

El DIF Estatal por conducto de la Dirección y la Coordinación del DIF Estatal, debe verificar que los presupuestos sean adecuados a los apoyos solicitados por los DIF Municipales.

#### **Colaboración**

**Artículo 27.** Este programa se ejecutará con la colaboración de los municipios y los DIF Municipales, quienes tendrán las atribuciones que se establecen en estas reglas.

La colaboración a que alude este artículo debe formalizarse mediante el convenio respectivo. En este convenio deben establecerse las condiciones para la entrega del apoyo; los lineamientos que deberá observar el proceso constructivo; las formas de supervisión y seguimiento; los supuestos de suspensión y terminación; los métodos de comprobación del gasto; los procesos para la reintegración de los recursos derivados de economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro que amerite su devolución; así como los derechos y obligaciones de las partes.

Los convenios y comunicaciones que las entidades públicas participantes formalicen en virtud de la ejecución del programa deben realizarse, preferentemente, mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

#### **Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos**

**Artículo 28.** La Coordinación es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas.

#### **Actos de verificación**

**Artículo 29.** Antes de proceder a la ejecución de los trabajos, el municipio deberá contar con el oficio de visto bueno al proyecto arquitectónico que defina la forma, estilo, distribución y diseño funcional de la obra.

#### **Unidad administrativa responsable de la selección**

**Artículo 30.** La Dirección asistida por la Coordinación, es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación.

#### **Entrega del apoyo**

**Artículo 31.** El apoyo del programa será entregado mediante transferencia electrónica, en una sola ministración, una vez que se haya firmado el convenio de colaboración.

#### **Seguimiento**

**Artículo 32.** El DIF Estatal a través de la Coordinación realizará una programación interna de visitas de supervisión que se realizarán sin previo aviso al municipio o al DIF Municipal, con el objetivo de dar seguimiento a los avances de la obra y/o acciones convenidas como parte del mejoramiento del espacio de desarrollo para personas adultas mayores, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria al municipio y al DIF Municipal respecto de los procesos constructivos y administrativos de la obra, en las mencionadas visitas se levantará una minuta de seguimiento en la cual quedará asentada las acciones que se observaron y estará firmada de conformidad por las instituciones participantes en ella.

En el caso de que el DIF Estatal detecte irregularidades durante sus visitas de supervisión, las consignará en la minuta de seguimiento y concederá al Municipio un plazo razonable para solventarlas.

Si el municipio no solventa las irregularidades detectadas, procederá a dar vista a los órganos de control competentes a fin de que proceda en consecuencia.

#### **Comprobación**

**Artículo 33.** Tanto los recursos provenientes del DIF Estatal, como los que hubiere destinado el municipio, deben ser aplicados y debidamente comprobados en su totalidad al 30 de noviembre de 2019.

En casos excepcionales, y debidamente justificados, el Municipio podrá solicitar prórroga para la terminación de los trabajos físicos de la obra, la Dirección deberá entregar en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la solicitud, la autorización correspondiente.

### **Capítulo V**

#### **Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

#### **Derechos**

**Artículo 34.** Son derechos de los DIF Municipales beneficiados del programa los siguientes:



- I. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- II. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- III. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- IV. A recibir oportunamente el apoyo del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VI. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 38 de estas reglas de operación; y
- VII. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### Obligaciones

**Artículo 35.** Son obligaciones de los municipios y de los DIF Municipales beneficiarios del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa;
- V. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente el apoyos del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- VI. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VII. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- VIII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y
- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### Equidad, inclusión y diversidad social

**Artículo 36.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

#### Sanciones

**Artículo 37.** Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o, en su caso, dejar de ministrar los apoyos del programa la contravención a lo dispuesto en las fracciones I, II, VII y VIII del artículo 35 de estas reglas de operación.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 38.** Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Formas de participación social y corresponsabilidad social**

**Artículo 39.** Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

**Capítulo VI****Atribuciones de las instancias participantes****Atribuciones de la unidad responsable del programa**

**Artículo 40.** En la ejecución del programa, DIF Estatal tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de la Dirección:
  - a) Solicitar la información y documentación respecto a los procesos administrativos y constructivos de la obra;
  - b) Emitir el visto bueno al proyecto arquitectónico;
  - c) Aplicar los criterios de selección establecidos;
  - d) Solicitar la elaboración de los convenios de colaboración;
  - e) Suscribir el convenio de colaboración a que aluden las reglas;
  - f) Validar las modificaciones al proyecto ejecutivo inicial;
  - g) Otorgar las prórrogas para la ejecución de las obras de construcción y/o mejoramientos;
  - h) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que las reglas le confieren a la Coordinación; y
  - i) Las demás que se desprendan de las reglas y sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- II. Por conducto de la Coordinación:
  - a) Recibir las solicitudes de apoyo de beneficio del programa;
  - b) Revisar las solicitudes de apoyo de beneficio del programa;
  - c) En su caso realizar los requerimientos que alude el artículo 20 de las reglas;
  - d) Integrar los expedientes de las solicitudes que se reciban;
  - e) Verificar los presupuestos;
  - f) Verificar que el predio propuesto para la construcción sea adecuado;
  - g) Requerir al municipio otras alternativas de predio cuando el propuesto no sea el adecuado;
  - h) Dar seguimiento al proceso de construcción y/o mejoramiento;

- i) Solicitar la información y documentación respecto a los procesos administrativos y constructivos de la obra;
- j) Cuando lo considere necesario realizar la verificación física de las obras y/o acciones convenidas;
- k) Realizar la programación interna de visitas a la obra, así como levantar las minutas y formular las observaciones correspondientes; y
- l) Las demás que se desprendan de las reglas y sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

**Atribuciones de las instancias auxiliares**

**Artículo 41.** En la ejecución del programa, las instancias auxiliares tienen las atribuciones siguientes:

- I. El DIF Municipal:
  - a) Suscribir el convenio de colaboración correspondiente;
  - b) Expedir el recibo por los apoyos otorgados;
  - c) Recibir la obra a su satisfacción;
  - d) En su caso, realizar el reintegro de los recursos;
  - e) Aplicar y comprobar los recursos;
  - f) Proporcionar toda la información y documentación que le solicite el DIF Estatal en relación a la operación del programa; y
  - g) Las demás que se desprendan de las reglas y sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- II. El municipio:
  - a) Signar y presentar ante el DIF Estatal el oficio de solicitud;
  - b) Acreditar la propiedad del predio a nombre del DIF Municipal o en su defecto demostrar que se ha iniciado el proceso para adquirir la propiedad;
  - c) Signar, en su caso la carta de compromiso a que alude el artículo 20, fracción II, de las reglas;
  - d) Presentar el proyecto de construcción y/ mejoramiento;
  - e) Suscribir el convenio de colaboración correspondiente
  - f) Destinar los apoyos del programa exclusivamente a las obras de construcción y/o mejoramientos autorizados; y
  - g) Las demás que se desprendan de las reglas y sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.
- III. La dirección, área o unidad administrativa responsables de las obras públicas municipales:
  - a) Tramitar las acciones y procedimientos para la realización de las obras de construcción y/o mejoramientos;
  - b) Realizar la adjudicación de la obra en los plazos establecidos y acreditar dicha circunstancia de acuerdo a las reglas;

- c) Ejecutar la obra de acuerdo al proyecto ejecutivo, términos de referencia y del expediente técnico validado;
- d) Implementar los mecanismos y procesos para el control de calidad de materiales y de la ejecución de la obra;
- e) Validar el proyecto ejecutivo del proyecto y remitirlo al DIF Estatal;
- f) Tramitar y conseguir los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra;
- g) Presentar el reporte de cierre de ejercicio una vez concluida la obra;
- h) Realizar el proceso de entrega-recepción de la obra;
- i) Remitir las estimaciones, facturas y demás comprobación que compruebe el avance de la obra;
- j) Llevar la bitácora de obra y ponerla a disposición de DIF Estatal cada que éste se lo requiera; y
- k) Las demás que se desprendan de las reglas y sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

#### **Atribuciones residuales**

**Artículo 42.** Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

#### **Delegación**

**Artículo 43.** Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribuciones que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

#### **Avocación**

**Artículo 44.** Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

### **Capítulo VII Ejecución**

#### **Instancia ejecutora**

**Artículo 45.** La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

#### **Unidades administrativas responsables de la documentación**

**Artículo 46.** La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

#### **Articulación con otros programas**

**Artículo 47.** La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

#### **Concurrencia de recursos**

**Artículo 48.** Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

### **Capítulo VIII Gasto**

**Programación presupuestal**

**Artículo 49.** El programa tiene asignado un presupuesto total de \$ 8'000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el ANEXO P de estas reglas de operación.

**Presupuesto modificado y ejercido**

**Artículo 50.** El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 51.** A partir del inicio en la construcción de la obra, el municipio deberá enviar a la Coordinación copia del contrato de obra pública signado entre el municipio y el contratista adjudicado para obra, copia de las fianzas de cumplimiento, de vicios ocultos, y de las facturas emitidas por el contratista; así como también, de manera mensual, las carátulas de las estimaciones generadas en el período en las que se reflejen de manera general las actividades y el avance físico y financiero de la obra.

**Procedimiento para el reintegro**

**Artículo 52.** En caso de la actualización de alguna causal de rescisión o cuando los trabajos sean de baja calidad debido a la mala aplicación de los materiales, el municipio y el DIF Municipal estarán solidariamente obligados a reintegrar la totalidad del apoyo en dinero materia del convenio celebrado más sus productos o rendimientos financieros y los intereses legales que éstos hubieren generado en el plazo que establezca el DIF Estatal.

Asimismo, en caso de que al finalizar la ejecución de la obra existan económicas, saldos, productos financieros u otro concepto a comprobar que amerite la devolución, el DIF Municipal deberá notificar al DIF Estatal la existencia de las mismas para la devolución del monto que corresponda en el plazo que señale el DIF Estatal.

Bastará con girar un oficio dirigido al presidente municipal de solicitud de reintegro en cualquiera de los supuestos; en el mismo oficio se les informará del procedimiento a realizar.

**Normativa del gasto**

**Artículo 53.** El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de lo previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**Artículo 54.** Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

**Capítulo IX****Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones****Marco normativo**

**Artículo 55.** El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 56.** Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo

Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 57.** La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

#### **Colaboración**

**Artículo 58.** La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

### **Capítulo X Disposiciones complementarias**

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 59.** La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

#### **Transparencia**

**Artículo 60.** Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

#### **Protección de datos personales**

**Artículo 61.** Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

#### **Auditoría**

**Artículo 62.** Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### **Contraloría social**

**Artículo 63.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

#### **Quejas y denuncias**

**Artículo 64.** Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. Presencialmente o por escrito en el Órgano de Control Interno de DIF Estatal con domicilio en Privada del Chan sin número, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato;
- II. Personalmente en la Dirección de Investigación «B» de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas con domicilio en Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, código postal 36080 en Guanajuato, Guanajuato;

- III. Por vía telefónica al 01 800 470 7500, al 01 800 HONESTO (4663786) ó al 473 73 24803;
- IV. Por correo electrónico a las direcciones [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx); y
- V. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporte Ciudadano/> y con la aplicación móvil Guanajuato Abierto (GTO Abierto) descargable en <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### Perspectiva de género

**Artículo 65.** Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

#### Uso de firma electrónica certificada

**Artículo 66.** Las personas solicitantes y beneficiarias pueden dirigir a DIF Estatal y a sus diversas autoridades las comunicaciones a que se refiere estas reglas a través de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o, a su elección, por los medios físicos y electrónicos establecidos para cada caso.

Las comunicaciones que se dirijan las autoridades de DIF Estatal en virtud de la ejecución del programa deben realizarse mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

#### Responsabilidades de las personas servidoras públicas

**Artículo 67.** Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### Supletoriedad

**Artículo 68.** El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

### TRANSITORIOS

#### Vigencia

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

#### Asuntos en trámite

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las acciones, procedimientos y procesos del Programa Construcción y Mejoramiento de Centros de Desarrollo Gerontológico relativos al ejercicio presupuestal 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Construcción y mejoramiento de Centros de Desarrollo Gerontológico para el Ejercicio Fiscal 2018.

#### Derogación de disposiciones

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

#### Formatos

**ARTÍCULO CUARTO.** Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 28 días del mes de diciembre de 2018. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the name of the official.

**LICENCIADO JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL**



# ANEXO 1

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>				
E009.F1. CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL, MEDIANTE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.				E009.F1.S01. EXISTE UNA EFICIENTE COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES EN EL TERRITORIO.  E009.F1.S02. EXISTEN BUENAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE INCREMENTAN EL EMPLEO DECENTE Y MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.
	PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA.	DISMINUIR	M.V.A. ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / M.V.G. FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	BRECHA DE GÉNERO EN EMPLEO INFORMAL.	DISMINUIR	M.V.A. ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / M.V.G. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	
	TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA.	MANTENER	M.V.A. ENCUESTA NACIONAL DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA / M.V.G. FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN.	INCREMENTAR	M.V.A. ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / M.V.G. FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
	PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA CON POBLACIÓN ADULTA MAYOR.	DISMINUIR	M.V.A. ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / M.V.G. FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO 1:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIO DE VERIFICACION	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA EXTREMA CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.		MVA: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
		DISMINUIR		
	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA			
	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA			
	ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL			
		DISMINUIR		
		DISMINUIR		
		DISMINUIR		

PROPÓSITO				
E009.P1: LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO SON ATENDIDOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS INTEGRALES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA.				E009.PI.S01: LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA PERMITE DISMINUIR LAS CARENCIAS SOCIALES DE LA POBLACION EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.
	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS.	INCREMENTAR	MVA: REPORTE DE ACTIVIDADES / MV.G: COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.	

COMPONENTES				
COMPONENTE E009.C01   RAMO/UR: 3004   DIF				\$ 324,485,791.85
E009.C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA OTORGADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO (1.3.3)				E009.C01.S01: EXISTE LA VOLUNTAD DEL BENEFICIARIO Y DE LAS INSTANCIAS PARA CONSOLIDAR LA VINCULACIÓN.
	PORCENTAJE DE LIDERES CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	80.69	MVA: REPORTE DE METAS DE PERSONAS CAPACITADAS / MV.G: DIRECCION DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES/CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO Y CAPACITACIÓN	
	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS COMO RESULTADO DE VINCULACIONES INTRA E INTERINSTITUCIONALES	100	MVA: PADRÓN DE VINCULACIÓN Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA SEIMAS / MV.G: COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN	
	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES QUE CALIFICAN SATISFACTORIAMENTE LA ATENCIÓN, CALIDAD Y CALIDEZ DEL SERVICIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO	50	MVA: REPORTE DE CALIDAD Y CALIDEZ DE LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS / MV.G: SDIFEG	

ACTIVIDADES E009.C01

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E009.C01.P0344:	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO /PROYECTO	100 PORCENTAJE	M.V.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES / M.V.G. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	E009.C01.P0344.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS OTORGADOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	M.V.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
E009.C01.O0124:	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	M.V.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE CAPACITACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES / M.V.G. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	E009.C01.O0124.S01: LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACEPTAN LA CAPACITACIÓN PARA PROMOVER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	M.V.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL :	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO :	E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO 1 :	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E009.C01.01278: ANÁLISIS JURÍDICO Y SITUACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO ASISTENCIAL QUE PRESTAN SERVICIOS A LOS ADULTOS MAYORES				<p>E009.C01.01278.S01: LAS INSTITUCIONES ACEPTAN LAS VISITAS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS, PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y POSTERIORMENTE EL SEGUIMIENTO.</p> <p>E009.C01.01278.S3: SE SOLICITA POR SI MISMO O TERCERA PERSONA DE LA ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DE ALGÚN CONFLICTO POR EL CUAL ESTE PASANDO LA PERSONA ADULTA MAYOR, EL CUAL ES ATENDIDO POR EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO, PARA SU SEGUIMIENTO Y RESOLVER EL CONFLICTO.</p> <p>E009.C01.01278.S4: EN CASO Y DADA LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SI FUESE NECESARIO SE INTERNA EN ALGÚN ASILO, EJERCIENDO LA TUTELA.</p>
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL / MV.G. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
E009.C01.02398: APOYOS OTORGADOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES				<p>E009.C01.02398.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA ENTREGA DEL APOYO Y MEJORAR SU CONDICIÓN ECONÓMICA.</p>
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA A LOS ADULTOS MAYORES / MV.G. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACION EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
<b>COMPONENTE E009.C02   RAMO/UR:3004   DIF</b>				
E009.C02: PROTESIS DENTALES				E009.C02.S01: LOS ADULTOS MAYORES RECIBEN ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DE MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO.
ENTREGADAS (1.3.3)	PORCENTAJE DE PLACAS TOTALES ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO  PORCENTAJE DE PLACAS PARCIALES ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO	100 PORCENTAJE  100 PORCENTAJE	MVA: INFORME DE ACCIONES Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SEIMAS/SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO / MV.G: JEFATURA DE ATENCIÓN DENTAL  MVA: INFORME DE ACCIONES Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SEIMAS/SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO / MV.G: JEFATURA DE ATENCIÓN DENTAL	
<b>ACTIVIDADES E009.C02</b>				
E009.C02.C0125: ATENCIÓN DENTAL PARA ADULTOS MAYORES				E009.C02.C0125.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y DIAGNÓSTICO PARA LA ENTREGA DEL APOYO DE LA PRÓTESIS COMPLETA O PARCIAL.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO  PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE  100 PORCENTAJE	MVA: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN DENTAL / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES  MVA: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
<b>COMPONENTE E009.C03   RAMO/UR:3004   DIF</b>				
				<b>\$ 8,000,000.00</b>

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E009.C03: ESPACIOS PARA ADULTOS MAYORES HABILITADOS Y OPERANDO.	TASA DE VARIACIÓN DE PROYECTOS EN CANCHA PARA ADULTOS MAYORES EN EL AÑO ACTUAL CON RESPECTO AL ANTERIOR	0 TASA DE VARIACIÓN	MV A. REPORTE DE METAS DE SMDIF BENEFICIADOS / MV G. COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO	E009.C03.S01: EXISTE LA VOLUNTAD DEL ADULTO MAYOR Y LAS CONDICIONES FAMILIARES ADECUADAS QUE LES PERMITAN ACEPTAR LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS.
<b>ACTIVIDADES E009.C03</b>				
E009.C03.Q0109:	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ESPACIOS EN OPERACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES. / MV G. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	E009.C03.Q0109.S01: LOS ADULTOS MAYORES SE INTEGRAN A LOS CENTROS, BUSCANDO MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA CON VISTA A UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. S.F.I.A. CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
<b>COMPONENTE E009.C04   RAMO/UR: 3004   DIF: 5 000</b>				
E009.C04: ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS CON PROYECTOS PRODUCTIVOS.	PROMEDIO DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR PROYECTO PRODUCTIVO APOYADO	20 PROMEDIO	MV A. REPORTE DE METAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS / MV G. COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO	E009.C04.S01: EXISTE LA VOLUNTAD DEL ADULTO MAYOR Y LAS CONDICIONES FAMILIARES ADECUADAS QUE LES PERMITAN APLICAR LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS.
<b>TOTAL</b>				<b>5 339 559 003 20</b>

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO 2:	FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2019 Y UNID. MED.	CARACTERÍSTICAS
EN				
E009.FI.100067: PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	ES EL PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA ENTRE EL TOTAL DE HOGARES DE LA ENTIDAD. UN HOGAR SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA CUANDO TIENE TRES O MÁS CARENCIAS, DE SEIS POSIBLES, DENTRO DEL ÍNDICE DE PRIVACIÓN SOCIAL Y OUE. ADEMÁS, SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO. LOS HOGARES EN ESTA SITUACIÓN DISPONEN DE UN INGRESO TAN BAJO QUE AUN SI LO DEDICASE POR COMPLETO A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, NO PODRÍA ADQUIRIR LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA TENER UNA VIDA SANA.	{ ES EL PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA ENTRE EL TOTAL DE HOGARES DE LA ENTIDAD }	%%	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
E009.FI.100127: BRECHA DE GÉNERO EN EMPLEO INFORMAL	MIDE LA DIFERENCIA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL EMPLEO INFORMAL	{ MIDE LA DIFERENCIA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL EMPLEO INFORMAL }	%%	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
E009.FI.100128: TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA	POBLACIÓN DISCAPACITADA OCUPADA ENTRE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA	{ POBLACIÓN DISCAPACITADA OCUPADA ENTRE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA }	TASA	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: NO
E009.FI.100129: TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS QUE SE ENCUENTRA OCUPADA DEL TOTAL DE JÓVENES EN LA PEA	{ PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS QUE SE ENCUENTRA OCUPADA DEL TOTAL DE JÓVENES EN LA PEA }	%%	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
E009.FI.100130: PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA CON POBLACIÓN ADULTA MAYOR	HOGARES QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y AL MENOS CUENTAN CON UN ADULTO MAYOR ENTRE SUS MIEMBROS. LA POBREZA EXTREMA SE DEFINE CUANDO TIENE TRES O MÁS CARENCIAS, DE SEIS POSIBLES, DENTRO DEL ÍNDICE DE PRIVACIÓN SOCIAL Y OUE. ADEMÁS, SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO. LOS HOGARES EN ESTA SITUACIÓN DISPONEN DE UN INGRESO TAN BAJO QUE AUN SI LO DEDICASE POR COMPLETO A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, NO PODRÍA ADQUIRIR LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA TENER UNA VIDA SANA.	{ HOGARES QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y AL MENOS CUENTAN CON UN ADULTO MAYOR ENTRE SUS MIEMBROS }	%%	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019



ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL :	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO :	E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO :	FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2019 Y UN/ MED	CARACTERÍSTICAS
E009.FI.100177: PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA EXTREMA CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA EXTREMA CON AL MENOS UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, ENTRE EL TOTAL DE HOGARES DE LA ENTIDAD. UN HOGAR CON AL MENOS UN NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA CUANDO TIENE TRES O MÁS CARENCIAS, DE SEIS POSIBLES, DENTRO DEL ÍNDICE DE PRIVACIÓN SOCIAL Y OUE. ADEMÁS, SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO. LOS HOGARES EN ESTA SITUACIÓN DISPONEN DE UN INGRESO TAN BAJO OUE, AUN SI LO DEDICASE POR COMPLETO A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, NO PODRÍA ADQUIRIR LOS NUTRIENTES NECESARIOS PARA TENER UNA VIDA SANA.	[ PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA EXTREMA CON AL MENOS UN NIÑO NIÑA O ADOLESCENTE, ENTRE EL TOTAL DE HOGARES DE LA ENTIDAD ]	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
E009.FI.107306: PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA		$[X] / [X] * 100$	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
E009.FI.107307: PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA		$[X] / [X] * 100$	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
E009.FI.107309: ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL		[ 1 ]	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
<b>PROPOSITO</b>				
E009.PI.100276: PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS.	DEL TOTAL DE ADULTOS MAYORES EN EL ESTADO, ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE LOS MISMOS ATENDIDOS.	[ ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON EL PROGRAMA ] / [ ADULTOS MAYORES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO ] * 100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: ESTRATÉGICO DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI
<b>COMPONENTES</b>				
COMPONENTE E009.CO1   RAMO/UR: 3004   DIF				
E009.CO1.100522: PORCENTAJE DE LIDERES CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	DEL TOTAL DE LIDERES EN TEMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE LIDERES CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	[ LIDERES GERONTOLÓGICOS CAPACITADOS EN TEMAS GERONTOLÓGICOS ] / [ TOTAL DE LIDERES GERONTOLÓGICOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES ] * 100	80,69 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO 2	FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2019 Y UNI-MED	CARACTERÍSTICAS
E009.C01.I01172: PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS COMO RESULTADO DE VINCULACIONES INTRA E INTERINSTITUCIONALES	DEL TOTAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES PROGRAMADAS A SER ATENDIDAS MEDIANTE LA VINCULACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL. ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES QUE FUERON ATENDIDOS	[ NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL ] / [ NÚMERO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES PROGRAMADAS A SER ATENDIDAS A TRAVÉS DE VINCULACIONES INTRA E INTERINSTITUCIONALES ] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI
E009.C01.I01251: PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES QUE CALIFICAN SATISFACTORIAMENTE LA ATENCIÓN, CALIDAD Y CALIDEZ DEL SERVICIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO	DEL TOTAL DE ENCUESTAS APLICADAS A PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INDICADOR NOS MUESTRA EL PORCENTAJE DE LOS MISMOS QUE CALIFICAN SATISFACTORIAMENTE LA ATENCIÓN, CALIDAD Y CALIDEZ DEL SERVICIO BRINDADO EN LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS	[ NÚMERO DE ENCUESTAS CALIFICADAS SATISFACTORIAMENTE POR PERSONAS ADULTAS MAYORES RESPECTO A LA ATENCIÓN, CALIDAD Y CALIDEZ BRINDADA EN LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS ] / [ TOTAL DE ENCUESTAS REALIZADAS ] *100	50 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: CALIDAD FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
<b>ACTIVIDADES E009.C01</b>				
E009.C01.P0344.103051: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE	[ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN ] / [ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO ] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
E009.C01.P0344.103054: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE	[ PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN ] / [ PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO ] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
E009.C01.Q0124.103426: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE	[ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN ] / [ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO ] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
E009.C01.Q0124.103427: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE	[ PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN ] / [ PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO ] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
E009.C01.Q1278.103480: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE	[ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN ] / [ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO ] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
 APARTADO 2 : FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2019 Y UNI MED	CARACTERÍSTICAS
E009.C01.Q1278.103481: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE.	[ PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN ] / [ PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO ] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
E009.C01.Q2398.103512: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE.	ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN ] / [ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO ] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
E009.C01.Q2398.103514: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE.	[ PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN ] / [ PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO ] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
<b>COMPONENTE E009.C02   RAMO/UR: 3004   DIF</b>				
E009.C02.I00525: PORCENTAJE DE PLACAS TOTALES ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO	DEL TOTAL DE PLACAS TOTALES ELABORADAS, ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL PORCENTAJE DE LAS MISMAS QUE SE ELABORARON CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO	[ NÚMERO DE PLACAS TOTALES ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO ] / [ NÚMERO TOTAL DE PLACAS TOTALES ELABORADAS ] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: CALIDAD FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
E009.C02.I00526: PORCENTAJE DE PLACAS PARCIALES ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO	DEL TOTAL DE PLACAS PARCIALES ELABORADAS, ESTE INDICADOR MOSTRARÁ EL PORCENTAJE DE LAS MISMAS QUE SE ELABORARON CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO	[ NÚMERO DE PLACAS PARCIALES ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO ] / [ NÚMERO TOTAL DE PLACAS PARCIALES ELABORADAS ] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: CALIDAD FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
<b>ACTIVIDADES E009.C02</b>				
E009.C02.O0125.103428: PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE.	[ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN ] / [ PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO ] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
E009.C02.O0125.103429: PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE, EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE.	[ PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN ] / [ PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO ] *100	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
<b>COMPONENTE E009.C03   RAMO/UR: 3004   DIF</b>				

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL :	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO :	E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO 2 :	FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

INDICADOR	DEFINICIÓN	METODO DE CÁLCULO	META 2019 Y UNID. MED.	CARACTERÍSTICAS
E009.C03.I00530. TASA DE VARIACIÓN DE PROYECTOS EN CANCHA PARA ADULTOS MAYORES EN EL AÑO ACTUAL CON RESPECTO AL ANTERIOR	MUESTRA LA VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL DE PROYECTOS EN ESPACIOS PARA ADULTOS MAYORES EN EL AÑO ACTUAL CON RESPECTO AL ANTERIOR	$\left( \frac{\text{[NÚMERO DE PROYECTOS DE CANCHAS DE CACHIBOL EXISTENTES EN EL AÑO ACTUAL]} - \text{[NÚMERO DE PROYECTOS EXISTENTES DE CANCHAS DE CACHIBOL EN EL AÑO ANTERIOR]}}{\text{[NÚMERO DE PROYECTOS EXISTENTES DE CACHIBOL EN EL AÑO ANTERIOR]}} \right) * 100$	0 TASA DE VARIACIÓN	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI
<b>ACTIVIDADES E009 C03</b>				
E009.C03.Q0109.I03348. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROCESO/PROYECTO ALCANZADO DURANTE LA EJECUCIÓN, RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE	$\frac{\text{[PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN]} - \text{[PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO]}}{\text{[PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN]}} * 100$	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
E009.C03.Q0109.I03349. PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	ESTE INDICADOR COMPARA PORCENTUALMENTE EL IMPORTE EJERCIDO POR EL PROCESO/PROYECTO, RESPECTO AL GASTO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL VIGENTE	$\frac{\text{[PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN]} - \text{[PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN PARA EL PROCESO/PROYECTO]}}{\text{[PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ALCANZADO POR EL PROCESO/PROYECTO DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN]}} * 100$	100 PORCENTAJE	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: MENSUAL SENTIDO: CONSTANTE ACUMULABLE: SI
<b>COMPONENTE E009.C04   RAMO/UR   SOCIALES</b>				
E009.C04.I00532. PROMEDIO DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR PROYECTO PRODUCTIVO APOYADO	MUESTRA EL NÚMERO PROMEDIO DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA PROYECTO PRODUCTIVO QUE SE APOYA	$\frac{\text{[NÚMERO DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS]} - \text{[NÚMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS APOYADOS]}}{\text{[NÚMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS APOYADOS]}}$	20 PROMEDIO	ORIENTACIÓN: GESTIÓN DIMENSIÓN: EFICIENCIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCION INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
 APARTADO 3 : PROCESOS/PROYECTOS POR COMPONENTE

DESCRIPCIÓN	BIEN O SERVICIO	BENEFICIARIOS	IMPORTE
<b>COMPONENTE E009.C01   RAMO/UR. 5004   DIF</b>			
E009.C01: ATENCION GERONTOLÓGICA OTORGADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO (1.3.3)			\$ 324,485,791.85
	FORMACIÓN DE PROMOTORES VOLUNTARIOS GERONTOLÓGICOS Y ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE CAPACITACIONES QUE PROPICIEN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO. IMPARTIDO EN CINCO TEMAS (2800 PERSONAS CAPACITADAS)	2,800	
	DIPLOMADO EN GERONTOLOGÍA SOCIAL (50 PERSONAS CAPACITADAS)	50	
<b>ACTIVIDADES E009.C01</b>			
E009.C01.P0344:	P0344. OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES		\$ 3,687,400.00
E009.C01.Q0124:	Q0124 CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES		\$ 3,701,944.00
E009.C01.Q1278: ANÁLISIS JURÍDICO Y SITUACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO ASISTENCIAL QUE PRESTAN SERVICIOS A LOS ADULTOS MAYORES.	Q1278. DIAGNÓSTICO JURÍDICO Y SITUACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO ASISTENCIAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES.		\$ 5,361,845.68
E009.C01.Q2398: APOYOS OTORGADOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES.	Q2398. APOYOS SOCIALES A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		\$ 31,734,602.17
<b>COMPONENTE E009.C02   RAMO/UR. 3004   DIF</b>			
E009.C02: PRÓTESIS DENTALES ENTREGADAS (1.3.3)			\$ 7,064,211.35
	BRINDAR ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN PARCIAL EDÉNTULA (850 PLACAS PARCIALES ENTREGADAS)	420	
	BRINDAR ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN EDÉNTULA (850 PLACAS TOTALES ENTREGADAS)	600	
	REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS PRE-PRÓTESIS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD CONTRIBUYENDO A QUE TENGAN LA POSIBILIDAD DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y SALUD (500 TRATAMIENTOS ENTREGADOS)	500	
	BRIGADAS PARA LA DETECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LOS 46 MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y QUE SEAN PACIENTES CANDIDATOS PARA PRÓTESIS O TRATAMIENTO (20 BRIGADAS REALIZADAS)	1,500	
<b>ACTIVIDADES E009.C02</b>			
E009.C02.Q0125: ATENCIÓN DENTAL PARA ADULTOS MAYORES	Q0125. ATENCIÓN DENTAL PARA ADULTOS MAYORES		\$ 7,064,211.35
<b>COMPONENTE E009.C03   RAMO/UR. 3004   DIF</b>			
E009.C03: ESPACIOS PARA ADULTOS MAYORES HABILITADOS Y OPERANDO.			\$ 8,000,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE ACTIVACIÓN FÍSICA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LOS CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICOS DEL ESTADO (1 CANCHAS CONSTRUIDAS)	1,100	
	FORTALECER LOS CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO Y OTROS ESPACIOS DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES QUE YA SE ENCUENTRAN OPERANDO, CON ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA. (21 CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO FORTALECIDOS)	21,000	

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
 APARTADO 3 : PROCESOS/PROYECTOS POR COMPONENTE

DESCRIPCION	BIEN O SERVICIO	BENEFICIARIOS	MONTE
<b>ACTIVIDADES E009.C03</b>			
E009.C03.C0109:	00109. CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO		\$ 8.000.000,00
<b>COMPONENTE E009.C04   RAMO/UR. 3004   DJF</b>			
E009.C04: ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS CON PROYECTOS PRODUCTIVOS.			\$ 0,00
	PROYECTOS PRODUCTIVOS IMPLEMENTADOS EN GRUPOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO (32 PROYECTO IMPLEMENTADO)	320	
	CAPACITACION DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO QUE PARTICIPARÁN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AUTORIZADOS (160 PERSONAS CAPACITADAS)	160	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 339.550.003,20</b>

